

MEMORIA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2018

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el Art. 168 1. a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 18.1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria.

El presupuesto inicial para el año 2018, que se presenta para su discusión y, en su caso aprobación, asciende a la cantidad de 1.442.389 EUROS (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS) tanto en ingresos como en gastos.

En el presupuesto de ingresos se ha previsto como principal financiación la transferencia de fondos a recibir del Excmo. Ayuntamiento, en la forma establecida en el Art. 21.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo y en cuantía de 1.292.389 EUROS (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS) y, también se contabiliza una partida de "otros ingresos" en la que se incluyen costas cobradas por la entidad por un total de 150.000 EUROS (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS).

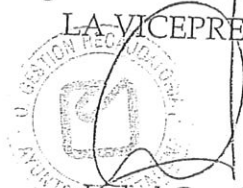
En cuanto al presupuesto de gastos, viene conformado por tres capítulos: El *Capítulo I, de Gastos de Personal*, asciende a la cantidad de 892.389 EUROS (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS), que se considera suficiente para atender el gasto por este concepto del personal que presta sus servicios en la Oficina de Recaudación, minorado el importe de un empleado que pasa a prestar servicios al Ayuntamiento, con previsión para la realización de una oferta de empleo. Igualmente se consideran las del personal funcionario asignado al Organismo. También queda previsto gasto para la contratación de personal informático.

El Capítulo II, de Adquisición de Bienes Corrientes y Servicios asciende a la cantidad de 520.000 EUROS (QUINIETOS VEINTE MIL EUROS), y recoge los créditos necesarios para atender al gasto que supone el arrendamiento de maquinaria, locales; las reparaciones en los mismos; mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y vehículo; los gastos correspondientes a material de oficina, comunicaciones Postales, de los que se han minorado gastos, como consecuencia del contrato vigente, incrementándose en otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, a los efectos de solicitar sus servicios para la realización de nuevos desarrollos informáticos, comunicaciones electrónicas, correo y otros gastos diversos.

El capítulo VI de inversiones reales, asciende a la cantidad de 30.000 EUROS (TREINTA MIL EUROS) que son necesarios para el mantenimiento del mobiliario, maquinaria e instalaciones, así como renovación y adquisición de los equipos para procesos de la información.

Cartagena a 16 de noviembre de 2017.

LA VICEPRESIDENTA.



Isabel García García

INFORME PARA JUSTIFICAR EL AUMENTO DE PRESUPUESTO DEL OAGRC PARA EL EJERCICIO 2018 EN RELACION CON EL GASTO A REALIZAR EN 2017.-

La propuesta de Presupuesto para 2018 elaborada por el O.A.G.R.C. para su presentación ante el Consejo Rector del mismo, para que tras su aprobación sean incorporados al Presupuesto General del ayuntamiento conforme las determinaciones del art 162 y art.164 y sig. del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo.

I.- En la propuesta que se somete a consideración del Consejo figura un incremento en el presupuesto del 4,45%, que se justifica por la existencia del personal contratado en régimen laboral, procedente de la bolsa de trabajo convocada en el año 2017 para cubrir las plazas necesarias tras las jubilaciones y bajas de larga duración producidas. Las imponderables circunstancias coincidentes en la convocatoria llevaron a que la cifra consignada en el Capítulo I, presupuestada para la esta contratación de personal, comenzara a gastarse después de la fecha inicialmente prevista, con lo que la previsión presupuestaria inicial quedo sin ejecutar en gran parte, no gastándose la dotación consignada.

Sin embargo para el ejercicio de 2018, al ser efectivos y reales los contratos del personal, debe mantenerse o repetirse la consignación del ejercicio 2017 para hacer frente a los gastos.

II.-En otra materia, en el Capítulo II existe también desviación al alza al computarse los gastos previsibles para el abono al servicio de correos.

El servicio Postal Universal, competente para las notificaciones administrativas finalizo el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, sin que se haya previsto la formalización /adjudicación de otro que supla o sustituya el anterior, motivo por el que al tratarse de un servicio esencial se considera que el servicio debe continuar prestándose con el anterior contratista.

Teniendo en cuenta que la tarifas del servicio Postal vigentes en ejercicios anteriores son diferentes a las que se aplican en la actualidad –que son muy superiores– fundamentando este hecho la empresa prestataria del servicio, en la nueva modalidad



ORGANISMO DE GESTION RECAUDATORIA DE CARTAGENA
C/ JARA, 7 - 30201 CARTAGENA * Tif. 968 128980* Fax 968 123 229 * e-mail: correo@oagrc.com * www.oagrc.com

de notificación recogida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, en su art 42.2. lo que supone una modificación sustancial de la tarifa que venía abonándose, lo que implica un aumento en la consignación presupuestaria correspondiente.

Todo ello justifica el aumento del Presupuesto que se propone para el año próximo.

Cartagena a 7 de diciembre de 2017.
LA DIRECTORA DEL ORGANISMO
DE GESTIÓN RECAUDATORIA.



Fdo. Teresa Arribas Ros.